

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA

| Santa |
|-------|
| Nueve |
| Mayo |

| Radicado | 2015.00268.00 |
|------------|--------------------------------------|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | CENTRAL DE INVERSIONES S.A. |
| Demandado | IRMA JOSE BERMUDEZ TAMASCO Y OTRO |

Marta, (9) de

Dos Mil Veinticuatro (2024).

En memoriales obrantes en los numerales 102, 105, 118, 122 del expediente, la parte ejecutante solicita se oficie A LA OFICINA DE AGUSTIN CODAZZI, para que a su costa se expida avalúo catastral del inmueble embargado.

En este caso es menester informarle al petente, que el Despacho ya se había pronunciado sobre tal petición en auto adiado 26 de septiembre de 2023, visible en el archivo 057 del expediente digital, por lo tanto, aténgase a lo allí resuelto.

No obstante, recuérdesele al petente que, el legislador en la distribución de etapas del proceso, entre las partes y el despacho, impone esa carga en cabeza de la parte ejecutante, pues tal pedimento genera erogaciones que deben ser asumidas por el interesado, por lo que se le requiere para que en adelante se abstenga de realizar peticiones como la presentada, que imponen pronunciamientos innecesarios como estos.

Ahora bien, como a la fecha el petente ya presentó el avalúo catastral del inmueble (arch.125), CORRASE traslado al ejecutado por el término de diez (10) días del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2do del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado Juez Juzgado De Circuito Civil 1 Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe27a351b92e32b67679fe05d5595d9814993523f55a308398d5509f500e6c50**Documento generado en 09/05/2024 05:59:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica